

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DE CUOTAS MENSUALES GRATIS PARA SOLUCION INTEGRAL CALDERA ENDESA 2019-2020

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “**Endesa**”) organiza la presente promoción denominada **Cuotas Gratis Solución Integral Calderas Endesa 2019-2020** (en adelante la “**Promoción**”) que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”).

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es regalar, según proceda, hasta CUATRO (4) cuotas mensuales gratis a los clientes que contraten, entre el 1 y 30 de noviembre de 2019 (ambos días incluidos) una Solución Integral Caldera en modalidad del contrato que elija (3,5 o 7 años). Concretamente, estos clientes se beneficiarán de:

- **Hasta 4 cuotas mensuales de servicio gratis.** Según la modalidad de contrato que contrate. Por lo tanto, el cliente empezaría a pagar la primera cuota mensual dentro de su factura de energía luz o gas, según el producto contratado.

| Modalidad Contrato | N.º Cuotas gratis en factura |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Solución Integral 3 | 2 |
| Solución Integral 5 | 3 |
| Solución Integral 7 | 4 |

3.- PERÍODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el día 1 de noviembre a las 00.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 30 de noviembre a las 23.59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el “**Período de Vigencia**”).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción tendrá un ámbito territorial Nacional: Península y Baleares.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años y residente en territorio español, que contrate su Solución Integral Caldera (en modalidad de pago en cuotas), en el Período de Vigencia de la Promoción (en adelante, "Participante").

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.solucionesintegralesendesa.com

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cualquier Participante que contrate una Solución Integral Caldera en modalidad pago en cuotas, en el Período de Vigencia de la Promoción, se beneficiará, según proceda, de **hasta 4** cuotas gratis.

Las cuotas de Solución Integral serán aplicadas en la factura de energía (siempre que la activación conjunta se haya podido completar) y por tanto el número de cuotas mensuales a incluir en dicha factura dependerá del ciclo de facturación de energía.

Ejem: si un cliente adquiere Solución Integral Caldera 3 años durante el mes de diciembre se ahorrará la cuota de diciembre y enero, siendo la primera cuota a pagar la correspondiente a febrero. En cambio, si un cliente contrata la modalidad a 7 años se ahorraría las cuotas de diciembre, enero, febrero y marzo, siendo la primera cuota a facturar la correspondiente a abril.

Para que un cliente pueda beneficiarse de la Promoción, deberá **cumplirse la siguiente condición: Creación de presupuestos entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2019 (ambos días incluidos)**. Los presupuestos tienen una vigencia de 30 días naturales desde su creación.

Ejem: Si un cliente adquiere Solución Integral Caldera 3 años durante el mes de diciembre se ahorrará la cuota de diciembre y enero, siendo la primera cuota a pagar la correspondiente a febrero. En cambio, si un cliente contrata la modalidad a 7 años se ahorraría las cuotas de diciembre, enero, febrero y marzo, siendo la primera cuota a facturar la correspondiente a abril.

8.-INCENTIVO

Por la contratación de una Solución Integral Caldera en modalidad de renting, en el período de promoción fijado, se beneficiará de **hasta 4** cuotas gratis:

| Modalidad Contrato | N.º Cuotas gratis en factura |
|---------------------|------------------------------|
| Solución Integral 3 | 2 |
| Solución Integral 5 | 3 |
| Solución Integral 7 | 4 |

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: www.solucionesintegralesendesa.com

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.